

ENDEUDAMIENTO JUVENIL *en Chile*

Contexto y rol de la SUPERIR en la reducción
de los riesgos del sobreendeudamiento

 **PROYECTO CAPITAL**
Oportunidades de inclusión financiera en América Latina y el Caribe
Una mujer que ahorra es una vida que cambia vidas



Superintendencia
de Insolvencia y
Reemprendimiento

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Endeudamiento juvenil en Chile
Contexto y rol de la SUPERIR en la reducción de los riesgos del sobre-ndeudamiento

Alejandra Montoya y Javiera Vergara

Alejandra Montoya
Javiera Vergara

ENDEUDAMIENTO JUVENIL EN CHILE

CONTEXTO Y ROL DE LA SUPERIR EN LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DEL SOBRENDEUDAMIENTO

Documento de Trabajo N.º 241



Canada



© Instituto de Estudios Peruanos, IEP
Horacio Urteaga 694, Lima 11
Central telefónica: (51-1) 332-6194
Fax: (51-1) 332-6173
Correo-e: <publicaciones@iep.org.pe>
Web: <www.iep.org.pe>

Alejandra Montoya: Asistente de investigación

Javiera Vergara: Consultora País - Chile

Apoyo técnico: Ivonne Villada – Coordinadora Regional Proyecto Capital

Libro electrónico de acceso libre disponible en:
<<http://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/9>>

ISBN digital: 978-9972-51-689-4

Documento de Trabajo-, 241 (ISSN 2222-4971)
Serie Economía, 59 (ISSN 1022-0399)
Edición digital

Lima, mayo de 2018

Reservados todos los derechos a los editores, bajo el protocolo 2 de la Convención Universal de Derechos de Autor. Sin embargo, por la presente, se concede permiso para reproducir este material total o parcialmente para propósitos educativos, científicos o en desarrollo, con mención de la fuente.

Montoya, Alejandra y Vergara, Javiera

Endeudamiento juvenil en Chile: Contexto y rol de la SUPERIR en la reducción de los riesgos del sobreendeudamiento. Lima: IEP, Proyecto Capital, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, 2018. (Documento de Trabajo, 241. Serie Economía, 59)

1. INCLUSION FINANCIERA; 2. ENDEUDAMIENTO JUVENIL; 3. RIESGO FINANCIERO; 4. JOVENES; 5. CHILE

WD/03.02.01/E59



Índice de gráficos y tablas	8
Introducción	11
Panorama del endeudamiento juvenil en Chile	15
Superintendencia de Insolvencia y reemprendimiento	21
Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora	21
Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora	23
Comparación entre los procedimientos concursales de la persona deudora	24
El Procedimiento Concursal de Renegociación y el sobreendeudamiento juvenil	27
Caracterización de las personas deudoras que inician un procedimiento concursal de renegociación	30
Perfil de los jóvenes que acceden a la renegociación en la Superintendencia de Insolvencia e Reemprendimiento	32
Conclusiones	41
Glosario	45
Referencias y bibliografía	47



Índice de gráficos y tablas

Gráfico 1		
Índice de deuda impaga por edad		16
Gráfico 2		
Distribución del número de personas morosas, según tramo etario		17
Gráfico 3		
Apalancamiento y Morosidad		17
Gráfico 4		
¿Qué tipo de deuda o crédito tiene?		19
Gráfico 5		
Número de procedimientos concursales de renegociación iniciados a escala nacional, por trimestre. Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017		27
Gráfico 6		
Número de procedimientos concursales de renegociación terminados con acuerdo a escala nacional, por trimestre. Periodo: enero 2015 - septiembre 2017		28
Gráfico 7		
Distribución de los procedimientos concursales de renegociación iniciados, por el sexo de la Persona Deudora. Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017		30
Gráfico 8		
Distribución de los procedimientos concursales de renegociación iniciados, por tramo etario de la persona deudora. Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017		31
Gráfico 9		
Pasivo promedio renegociado, por sexo. Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017		31

Gráfico 10	
Pasivo promedio renegociado, por tramo etario.	
Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017	32
Gráfico 11	
Cantidad de deudas por deudor.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	33
Gráfico 12	
Cantidad de deudores jóvenes por región.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	34
Gráfico 13	
Cantidad de deudores jóvenes por sexo.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	35
Gráfico 14	
Cantidad de deudores jóvenes por ocupación.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	35
Gráfico 15:	
Pasivo promedio de deudores jóvenes por sexo.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	36
Gráfico 16	
Pasivo promedio de deudores jóvenes por tipo de crédito.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	37
Tabla 1	
Número de procedimientos concursales de renegociación iniciados, por región. Periodo: octubre 2014 - septiembre 2017	29
Tabla 2	
Cantidad de deudores jóvenes según pasivo e ingreso declarado.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	33
Tabla 3	
Cantidad de deudores jóvenes según pasivo e ingreso declarado.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	38
Tabla 4	
Clasificación de acreedores de jóvenes.	
Periodo: octubre 2014 – septiembre 2017	39



Introducción

En el marco de la colaboración internacional para la promoción de la inclusión financiera, Proyecto Capital y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) han focalizado sus esfuerzos en desarrollar conjuntamente un documento que permita informar sobre la situación de endeudamiento juvenil y presentar los resultados positivos de la institución en la renegociación de la deuda de este segmento.

Actualmente los jóvenes entre 18 y 29 años, tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo, tienen acceso a créditos que otras generaciones predecesoras jamás tuvieron. No obstante lo anterior, el nivel de ingresos y la capacidad de pago de los jóvenes no ha estado necesariamente correlacionado a dicha facilidad de acceso, lo que ha resultado en un incremento del endeudamiento de este segmento etario (Dweyer et ál., 2011).

Esta problemática no es menor, si consideramos que los jóvenes hoy en día constituyen la población juvenil más grande de la historia, con 1.2 billones de personas representando el 16% de la población mundial. Ellos enfrentan, además, una constante amenaza de desempleo, lo que presenta un riesgo a su estabilidad financiera y dificulta su desarrollo económico personal (IPSOS-GYS, 2017).

Durante los últimos años, debido al aumento del endeudamiento en la población juvenil y a los riesgos financieros y laborales que esto conllevaría

a futuro, ha aumentado el interés por las prácticas financieras de este segmento. Distintas investigaciones han analizado el uso de tarjetas de crédito como una práctica normal y recurrente de los jóvenes estudiantes universitarios, independiente del nivel socioeconómico familiar (Denegri et ál., 2012). Además, las deudas adquiridas por créditos universitarios han contribuido a que el endeudamiento se convierta en una experiencia problemática para los jóvenes que salen al mercado laboral (Pérez-Roa, 2014), sobre todo si se considera que en un país como Chile el costo promedio de las universidades públicas y privadas es de unos USD 8000 (OECD, 2017). Si se mira el caso de Estados Unidos, los jefes de hogares que son adultos menores de 40 años con deudas universitarias se encuentran más rezagados en cuanto a la de acumulación de activos, que aquellos hogares con una jefatura que no tiene deudas (Fry et ál., 2014).

De acuerdo con el informe de endeudamiento de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - SBIF (2016), del total de una muestra de 5 millones de deudores a escala nacional, un 11,9% correspondería a personas menores de 30 años con un promedio de deuda de 877.480 pesos chilenos y con un índice mayor de deuda impaga que otros segmentos etarios (6,1%). Considerando lo anterior, es fundamental que aquellas personas endeudadas, sobre todo jóvenes quienes se encuentran comenzando su vida crediticia, tengan la posibilidad de resolver su situación de endeudamiento mediante el apoyo de instituciones estatales.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) es un servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia y que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La SUPERIR tiene por misión "Contribuir con el desarrollo económico del país, velando por la efectividad y transparencia de los procedimientos concursales y de quiebras, a través de la fiscalización y facilitación de acuerdos en resguardo de sus intervinientes, promoviendo el reemprendimiento mediante la superación de la situación de insolvencia y sobreendeudamiento de personas y empresas".

Bajo este contexto, son dos los procedimientos concursales supervigilados por la SUPERIR y disponibles para las personas deudoras:¹ el procedimiento de renegociación y la liquidación de bienes de la persona deudora. A través de estos procedimientos se espera que los deudores puedan lograr un acuerdo con los acreedores y cumplir las obligaciones financieras pendientes, otorgando así una oportunidad

1 Se define a una persona deudora conforme a lo señalado en Artículo 2°, numerales 13 y 25, de la Ley n.° 20.720.

para salir de la situación de endeudamiento y recomenzar una vida económica sustentable. Los procedimientos de renegociación y liquidación presentan diferencias sustanciales respecto de los costos y plazos involucrados, las que se presentarán más adelante en el presente documento.

La importancia de abordar esta temática haciendo énfasis en el procedimiento de renegociación radica en la necesidad de visibilizar procesos sencillos, de bajo costo, respaldados por instituciones del Estado que puedan contribuir a sacar a los jóvenes, un grupo particularmente vulnerable en el sistema crediticio, de una situación de sobreendeudamiento y morosidad permanente.

Considerando lo anterior, este documento presenta, en su primera sección, el panorama del endeudamiento juvenil en Chile y el rol que ha tenido la SUPERIR en el proceso de renegociación de las deudas, como una alternativa para subsanar la imposibilidad de pago de las deudas en este segmento. El método a través del cual se abordará este estudio será el análisis de hechos estilizados asociados a la situación de endeudamiento de la población de Chile, a la situación concreta que atraviesan los jóvenes en este contexto y a su ubicación dentro de los procedimientos de reinserción crediticia que ofrece la SUPERIR.

En la segunda sección del documento se muestra la situación del endeudamiento de jóvenes de entre 18 y 29 años, dentro del panorama de endeudamiento nacional, por medio del análisis de los datos disponibles pertenecientes al Instituto Nacional de la Juventud – INJUV, a SBIF y a USS-EQUIFAX. En la tercera sección, se exponen los procesos a los que pueden acceder las personas, sus requisitos y las instancias de negociación con los acreedores que componen dichos procesos. La tercera sección se enfoca en mostrar, a partir de los datos brindados por la SUPERIR, el rol de esta en el proceso de reinserción de los jóvenes al sistema financiero, es decir, cuántos jóvenes son atendidos, mediante qué procesos y cuántos de estos jóvenes llegan a un acuerdo con sus acreedores.

Finalmente, el documento termina con una síntesis de los hallazgos más relevantes sobre endeudamiento juvenil en el contexto del proceso de renegociación de la SUPERIR, dejando la discusión sobre cómo aumentar la participación de jóvenes en estos procesos, tomando en cuenta las brechas y limitaciones ya existentes para este segmento.



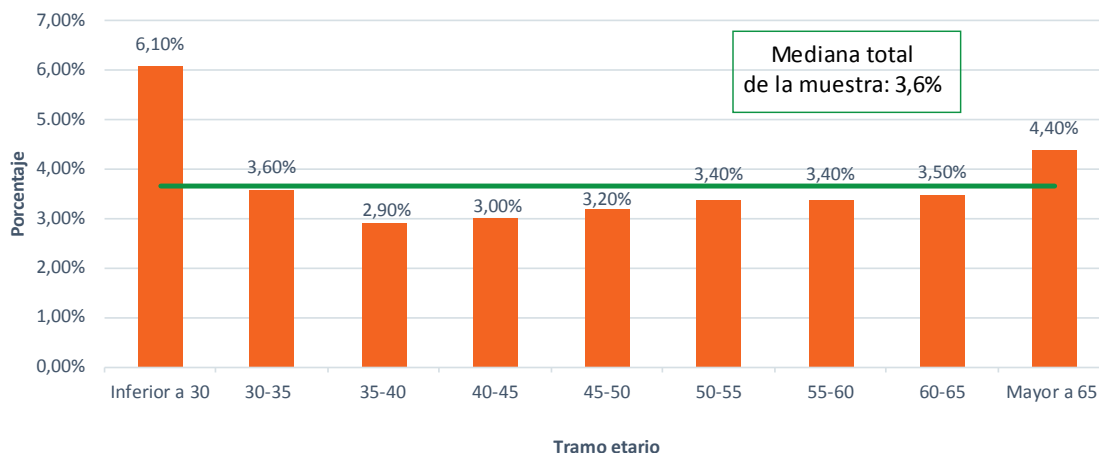
Panorama del endeudamiento juvenil en Chile

A junio del 2016, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras reportaba un total de 9,7 millones de deudores en Chile y una deuda total de 71.103 millones de pesos chilenos (SBIF, 2016). Así, el número de deudores representaba cerca de 70% de la población chilena mayor de 18 años (Estimaciones y proyecciones de población por sexo y Edad, INE, 2017).

De manera complementaria, en su informe de endeudamiento del 2016, la SBIF señala que los jóvenes representan el 11,9% de la población deudora, con una participación en la deuda total de apenas 5,8%. Sin embargo, el aspecto significativo en materia de endeudamiento referente a este grupo radica en su alto índice de morosidad. En efecto, los jóvenes ocupan el mayor porcentaje en cuanto a la deuda impaga con respecto al total de la deuda (índice de deuda impaga o índice de mora) con un 6,1%. Así, a pesar de que la deuda representativa de los jóvenes sea de 877.480 pesos —aproximadamente la mitad de la deuda representativa de Chile (1,6 millones de pesos)— presenta el índice más alto de morosidad, superior a la mediana total de la muestra de 3,6% y por encima de los adultos mayores que son el segundo grupo más moroso con un índice de deuda impaga de 4,4% (SBIF, 2016) (gráfico 1).

Gráfico 1

ÍNDICE DE DEUDA IMPAGA POR EDAD



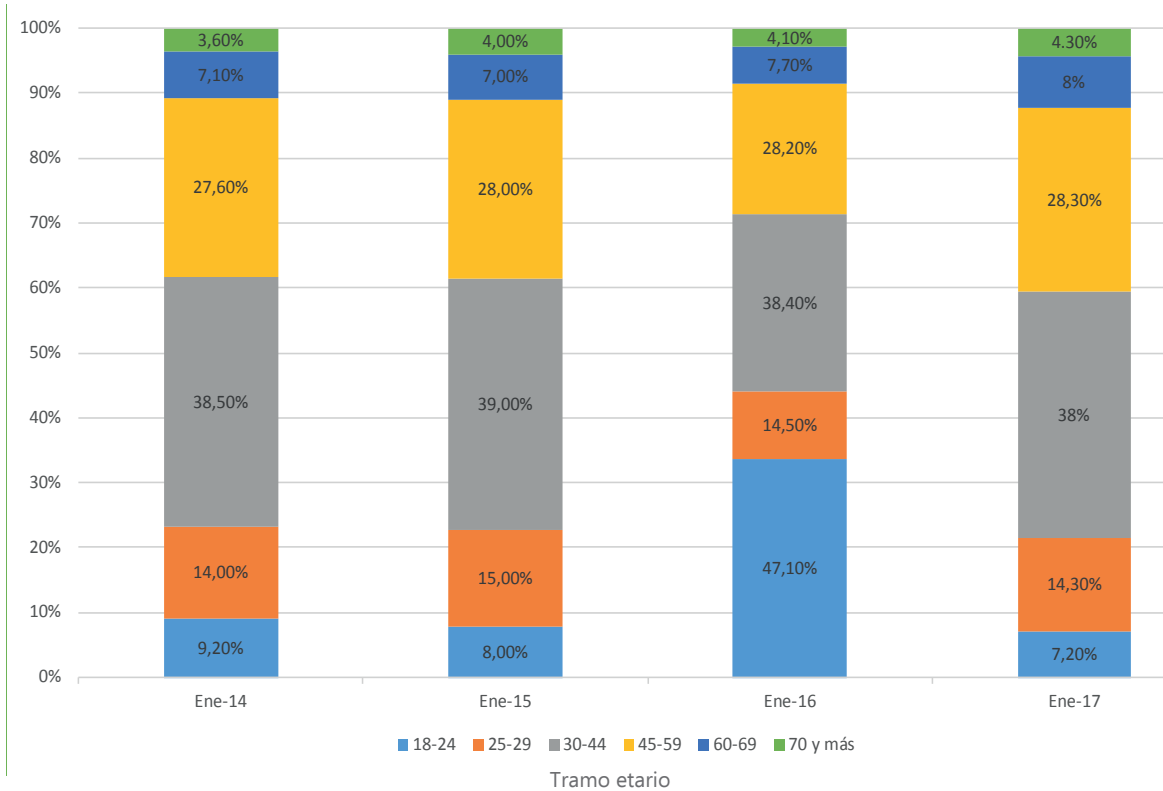
Fuente: SBIF, 2016

Por otro lado, conforme a información de EQUIFAX a junio del 2017, el segmento de jóvenes representaba un 21% del total de deudores morosos, un porcentaje mucho menor en relación con el grupo mayoritario constituido por los adultos entre 30 y 44 años de edad, quienes ocupan un 38.6% del total de deudores morosos (gráfico 2). Cabe indicar que, si bien el porcentaje de jóvenes del total de deudores morosos ha ido disminuyendo ligeramente desde junio del 2014, el número de deudores morosos jóvenes ha ido aumentando progresivamente alcanzando en junio del 2017 un total de 934.512 personas, 8% más que en junio del año anterior (EQUIFAX, 2017b).

En cuanto a la carga financiera que los jóvenes enfrentan, se observa que el 14% de sus ingresos mensuales son dedicados al pago de sus obligaciones financieras. Más aún, tomando como referencia la mediana del ingreso y la deuda representativa de los jóvenes, el apalancamiento de dicho grupo es de 1,9 veces sus ingresos, casi dos veces la mediana de sus ingresos. A escala nacional, el apalancamiento es de 2,9 veces la mediana de los ingresos. Como se puede observar en el gráfico 3, si bien el segmento de jóvenes tiene el indicador de apalancamiento más bajo, presenta a su vez los niveles más altos de morosidad en el pago de la deuda (SBIF, 2016).

Gráfico 2

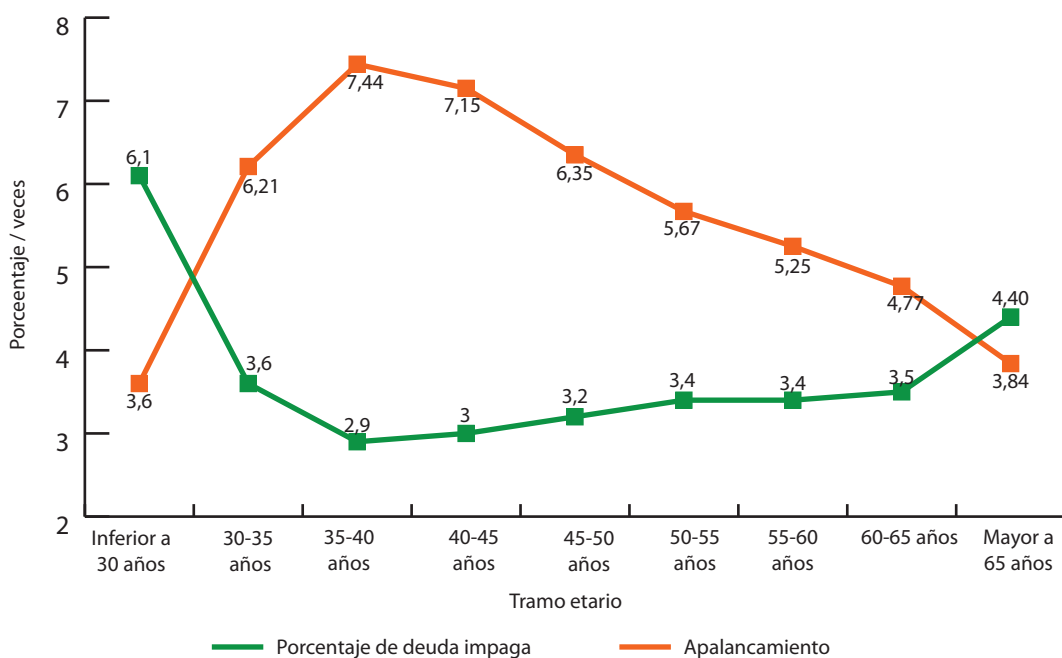
DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MOROSAS, SEGÚN TRAMO ETARIO



Fuente: EQUIFAX, 2017b
 Elaboración: SUPERIR

Gráfico 3

APALANCAMIENTO Y MOROSIDAD



Fuente: SBIF, 2016

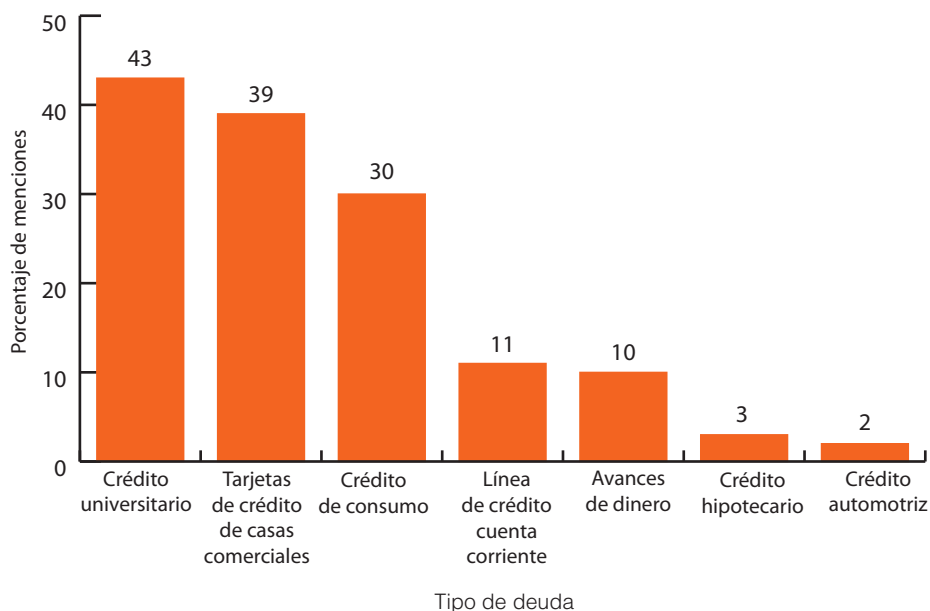
Por otro lado, es importante mencionar que dentro del grupo de jóvenes, a diciembre del 2016, la mora promedio de las mujeres de 18 a 24 años era de 287.921 pesos y 721.715 pesos para las mujeres entre 25 y 29; mientras que la de hombres era de 527,135 pesos para el primer grupo etario y 1.109.753 para el segundo. Ello muestra una tasa mujer/hombre de 0,55 y 0,65, mayor que la tasa del grupo de personas entre 30 y 44 años (0,65), entre 45 y 59 (0,46), entre 60 y 69 (0,45) y que aquellos mayores de 60 años (0,46) (EQUIFAX, 2017a). Esto quiere decir que en los grupos más jóvenes la mora promedio de las mujeres es más alta con respecto a la de los hombres. Cabe indicar que la disparidad de género evidenciado en deudores jóvenes se replica en el total de morosos a escala nacional. En este aspecto, el monto de deuda impaga promedio resulta mucho mayor para los hombres cuyo promedio de monto impago es 1.986.420 pesos mientras que el de las mujeres es de 1.007.367 pesos. Esto significa una brecha de mora del 97,2%.

Como se ha podido observar, el principal problema de los jóvenes es que pueden acceder fácilmente al crédito, pero no son capaces de cumplir posteriormente con el pago de sus obligaciones financieras. Por tal motivo, de acuerdo con el sondeo realizado por INJUV sobre endeudamiento en jóvenes para el año 2013¹ (INJUV, 2013), las causas de endeudamiento de jóvenes se deben en gran parte a las deudas adquiridas por créditos universitarios (43% del total de la muestra señala tener una deuda de este tipo) y a través de tarjetas de crédito de casas comerciales (39% del total de la muestra señala tener una deuda de este tipo) (gráfico 4).

El sondeo de INJUV también muestra que el 37% de los encuestados declara tener una deuda a su nombre, y dentro de este grupo, el 29% señala no estar al día en el pago de sus cuotas mientras que el 45% menciona que no cree que dejará de estar endeudado en los siguientes 12 meses. Por otra parte, de los principales gastos mensuales declarados, el pago de deudas correspondería al 16% de los gastos totales, mientras que el ahorro constituiría únicamente un 2% del gasto mensual (INJUV, 2013). Ello muestra la necesidad de concientizar a los jóvenes sobre el ahorro, ya que dicha práctica podría mejorar su situación de insolvencia presentada en las cifras anteriores.

1 El sondeo realizado por INJUV sobre endeudamiento recoge una muestra de 1001 jóvenes del universo de jóvenes entre 18 y 29 años pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos y residentes en todas las regiones de Chile.

Gráfico 4
¿QUÉ TIPO DE DEUDA O CRÉDITO TIENE?
 BASE: TIENEN CRÉDITO (N=379)



Fuente: INJUV, 2013

Cabe mencionar, de acuerdo con la Octava Encuesta Nacional de Juventud 2015 (INJUV, 2017), que solo el 39% de jóvenes entre 15 y 29 años de edad tiene un trabajo regular, mientras que un 49% aún tiene como principal ingreso lo que reciben de sus padres (77% entre los jóvenes de 15 a 19 años, 47% entre los jóvenes de 20 a 24 y 26% entre los jóvenes 25 a 29). En efecto, 7 de cada 10 jóvenes aún viven con alguno de sus padres. Ello muestra la vulnerabilidad y la dependencia económica en la que aún se encuentran los jóvenes en Chile.



Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

El 9 de octubre del 2014, entró en vigor la Ley n.º 20.720, que sustituye el régimen concursal existente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas en la que, además, se establece la creación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR).

La SUPERIR se constituye como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya misión es: "Contribuir con el desarrollo económico del país, velando por la efectividad y transparencia de los procedimientos concursales y de quiebras, a través de la fiscalización y facilitación de acuerdos en resguardo de sus intervinientes, promoviendo el reemprendimiento mediante la superación de la situación de insolvencia y sobreendeudamiento de personas y empresas".

En la ley se establecen distintas alternativas para reorganizar y/o liquidar los pasivos y activos de una empresa deudora y para repactar y/o liquidar los activos de una persona deudora, siendo el Procedimiento Concursal de Renegociación y el Procedimiento Concursal de Liquidación de Bienes dirigidos para personas deudoras.

Procedimiento concursal de renegociación de la persona deudora

El Procedimiento Concursal de Renegociación permite a la persona deudora renegociar sus deudas o ejecutar sus bienes con la finalidad de pagar

a sus acreedores. Se trata de alcanzar un nuevo acuerdo de pago entre los acreedores y la persona deudora, considerando su real capacidad de pago, o bien, un acuerdo entre ambas partes, mediante la ejecución o realización de sus bienes, para pagar a los acreedores.

Una de las principales novedades de la nueva normativa es que este procedimiento es de carácter administrativo, gratuito y voluntario, donde la Superintendencia actúa como facilitadora de los acuerdos, sin la necesidad de la asistencia de un abogado. Cabe destacar que, una vez que se alcanza el acuerdo, se genera la extinción de los saldos insolutos de las deudas por el solo ministerio de la ley.

Requisitos

Este procedimiento aplica únicamente a las personas deudoras, según la definición de la Ley n.º 20.720. De esta forma, las personas podrán acceder si cumplen los siguientes requisitos:

- i. Tener dos o más obligaciones vencidas por más de 90 días consecutivos.
- ii. Que las deudas vencidas provengan de obligaciones diversas y sumen en conjunto más de 80 unidades de fomento (UF)¹.
- iii. No haber sido notificado de una demanda que solicite el inicio del Procedimiento de Liquidación o de cualquier otro juicio ejecutivo iniciado en su contra.
- iv. No haber prestado servicios por actividades comerciales iniciadas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) durante los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento.

Hitos del procedimiento

El procedimiento, al no ser judicial, se desarrolla mediante audiencias facilitadas por funcionarios de la Superintendencia, estas son:

- i. *Audiencia de determinación del pasivo:* en ella se establece quiénes son los acreedores de la persona deudora, se identifican los créditos que participarán en el procedimiento y sus respectivos montos, además de las preferencias o garantías de las que gozan estos créditos.
- ii. *Audiencia de renegociación:* su objetivo es acordar un nuevo plan de pago de las obligaciones entre la persona deudora y sus acreedores, ajustando la carga financiera del usuario. Cabe destacar que las deudas que formen parte del acuerdo de renegociación se entenderán novadas, repactadas o remitidas, de conformidad al contenido del acuerdo.

1 La Unidad de Fomento o UF es una unidad financiera que se reajusta en forma mensual acorde a la inflación que experimenta el país. Su equivalente a septiembre del 2017 es de \$26.650 aproximadamente.

- iii. *Audiencia de ejecución*: tiene por objetivo, alcanzar un acuerdo sobre la forma de venta de los bienes declarados por la persona deudora para el pago de las deudas. Esta audiencia se realiza solo si en las audiencias anteriores no se llega a un acuerdo.

Si resultara que no se llega a un acuerdo en la audiencia de ejecución, se establece en la Ley n.º 20.720 que la Superintendencia deberá remitir los antecedentes al tribunal competente, para que este dicte la Resolución de Liquidación, dando inicio a un Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora.

Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora

A diferencia del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, la Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora es un procedimiento de carácter judicial cuya finalidad es la liquidación rápida y eficiente de los bienes, con el objeto de propender al pago de sus acreedores. Una de las principales diferencias con el Procedimiento Concursal de Renegociación es que al inicio se debe nombrar a un liquidador, quien se hace cargo de la venta de los bienes y el posterior pago a los acreedores, siendo sus actuaciones fiscalizadas por la Superintendencia.

El procedimiento se puede iniciar de tres formas:

- i. *Liquidación voluntaria*: la persona deudora solicita ante el tribunal competente la liquidación voluntaria de sus bienes.
- ii. *Liquidación forzosa*: cualquier acreedor puede solicitar el inicio del Procedimiento Concursal de Liquidación de los bienes de la persona deudora si existiese en contra de esta dos o más títulos ejecutivos vencidos, provenientes de obligaciones diversas, encontrándose iniciadas a lo menos dos ejecuciones y no se hubieren presentado dentro de los cuatro días siguientes al respectivo requerimiento bienes suficientes para responder a la prestación que adeude y a sus costas.
- iii. *Liquidación refleja*: este tipo de liquidación resulta como consecuencia de una determinada acción u omisión, tal como una declaración parcial de bienes que deriva en un término anticipado del Procedimiento Concursal de Renegociación. Ello implica la mutación de un Procedimiento de Renegociación a uno de Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora.

Hitos del procedimiento

El procedimiento implica la realización de las siguientes actividades:

- i. *Solicitud de Liquidación*: la persona deudora o los acreedores podrán solicitar la liquidación de los bienes del usuario, acompañando diversos antecedentes en el tribunal competente.

- ii. *Determinación del pasivo y del activo*: el liquidador debe realizar la incautación e inventario de todos los bienes de la persona deudora y en paralelo, en el procedimiento, los acreedores verifican sus créditos.
- iii. *Realización de los bienes*: la Junta de Acreedores del procedimiento debe determinar la forma en que se venderán los bienes.
- iv. *Reparto de fondos*: en forma posterior a la venta de los bienes, con los fondos que hubiera recibido, el liquidador debe efectuar el reparto a los acreedores cuyos créditos se encuentren reconocidos, en el orden de prelación establecido en el Código Civil.
- v. *Cuenta del liquidador*: el sujeto fiscalizado debe rendir cuenta de su gestión en el procedimiento. Esta podría ser objetada por la Superintendencia, los acreedores o la misma persona deudora.

Comparación entre los procedimientos concursales de la persona deudora

La sustitución del régimen concursal que amparaba la Ley de Quiebras, por el que define la Ley n.º 20.720, implicó una ampliación de la cobertura de sus participantes, permitiendo que las personas naturales participen de los procedimientos. Además se simplificaron los procedimientos, pues la tramitación promedio del Procedimiento Concursal de Renegociación es de cuatro meses y el del Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes es de alrededor de ocho meses.

Si bien los dos Procedimientos Concursales para la Persona Deudora expuestos dejan a disposición herramientas para que quienes alcancen una situación de insolvencia y/o sobreendeudamiento puedan superarlas, la forma de iniciar un procedimiento, su tramitación y sus condiciones difieren según se elija la vía del Procedimiento Concursal de Renegociación o de la Liquidación de los Bienes.

Entre los beneficios del Procedimiento Concursal de Renegociación, se encuentra que:

- La Superintendencia es la que facilitará el acuerdo entre la persona deudora y sus acreedores de manera completamente gratuita, acompañándolo durante toda la tramitación del procedimiento.
- De llegar a un acuerdo en la audiencia de renegociación, se pueden repactar las deudas, cumpliendo con el pago bajo condiciones más favorables respecto de las contratadas. Además, la persona deudora podrá solicitar la eliminación de sus antecedentes comerciales y registros de deuda.

En el caso del Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes, las ventajas son:

- Los plazos son acotados, en comparación a la normativa anterior, permitiendo que las personas deudoras subsanen su situación financiera en un menor tiempo, extinguiendo el saldo insoluto de las deudas.
- Se incentiva la creación de nuevos emprendimientos al finalizar de manera formal la situación de insolvencia y/o sobreendeudamiento.

Si bien la liquidación de los bienes es menos costosa para la persona deudora, pues los honorarios del liquidador se descuentan de lo que se recaude con los bienes incautados, este sí requiere del patrocinio de un abogado, implicando un costo para quien lo contrate y, por ende, constituye una barrera de entrada para quienes desean subsanar sus problemas financieros de esta forma.

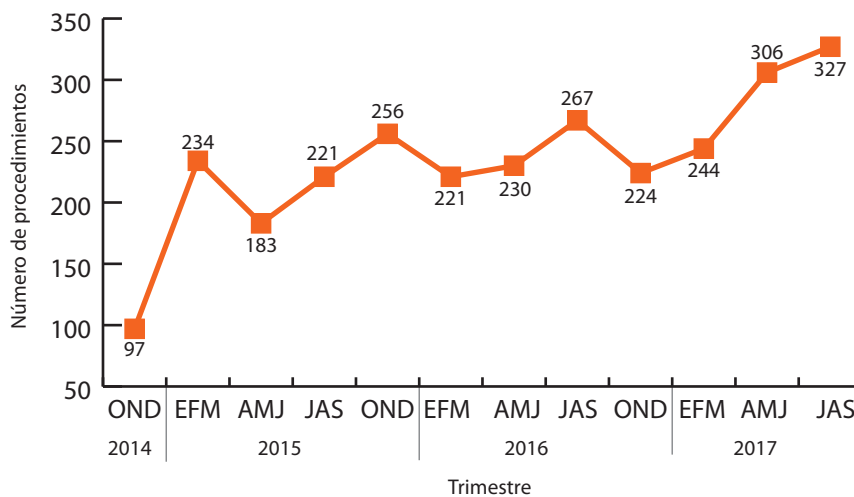


El procedimiento concursal de renegociación y el sobreendeudamiento juvenil

Durante los tres años de entrada en vigor de la Ley n.º 20.720, un total de 2810 personas inició un Procedimiento Concursal de Renegociación, alcanzando a 894 usuarios en el 2015, 942 en el 2016 y 877 en los tres primeros trimestres del 2017. Lo anterior implica un aumento de un 5% en este tipo de procedimientos entre el 2015 y 2016 y, según la tendencia expuesta en el gráfico 5, se espera un aumento aun mayor del 2016 al 2017.

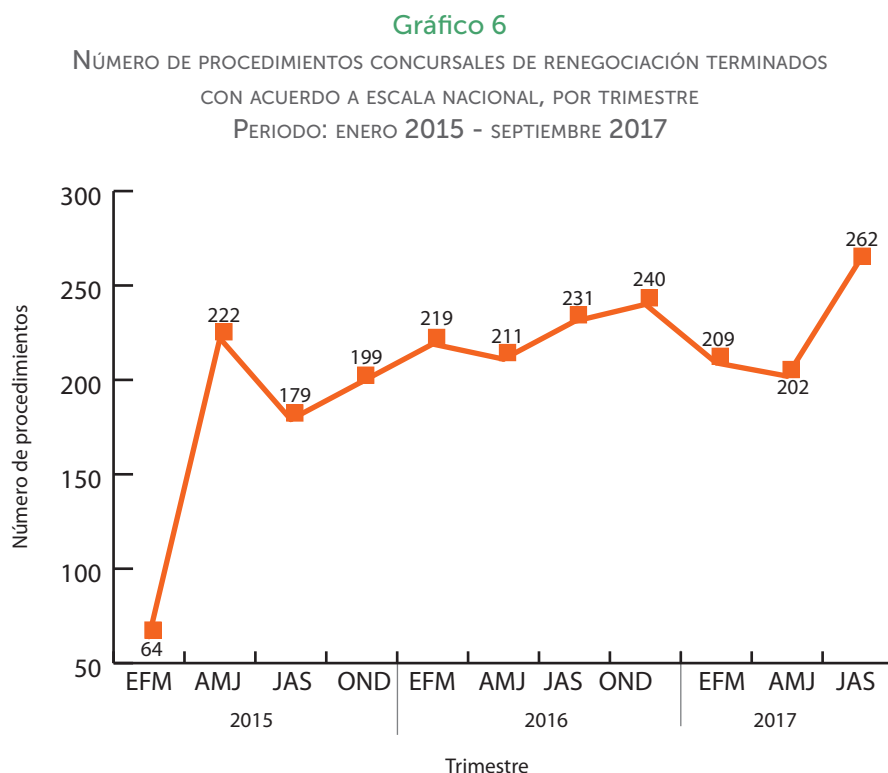
Gráfico 5

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE RENEGOCIACIÓN INICIADOS
A ESCALA NACIONAL, POR TRIMESTRE
PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017



Fuente: SUPERIR

Por la naturaleza del procedimiento, la persona deudora puede conseguir un acuerdo con sus acreedores, tanto en la audiencia de renegociación como en la de ejecución. En este periodo, 2238 personas han llegado a un acuerdo, es decir, en el 92% de los procedimientos que han finalizado², se alcanzó el consenso entre la persona deudora y sus acreedores. La evolución de los procedimientos terminados con acuerdo se presenta a continuación en el gráfico 6.



Fuente: SUPERIR

La Superintendencia es una institución que se encuentra presente a lo largo del territorio nacional, siendo las Coordinaciones Regionales, de vital importancia para asesorar y acompañar la presentación de antecedentes de las personas deudoras y la posterior tramitación de sus procedimientos. De esta forma, considerando el periodo de vigencia de la Ley n.º 20.720, la proporción de personas que han iniciado un Procedimiento Concursal de Renegociación en regiones corresponde a un 49% del total de personas que han iniciado un procedimiento de renegociación a escala nacional,

² Se considera procedimientos finalizados a todos aquellos en que se dicta la resolución de término proveniente de un acuerdo o, bien, a los procedimientos en que se determina el término anticipado por no llegar a acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de alguno de los hitos del procedimiento.

equivalente a 1372 usuarios. Es decir la Región Metropolitana concentra más de la mitad con 1438 usuarios (51,2%).

Conforme a lo expuesto en la tabla 1, destaca la cantidad de procedimientos iniciados en las regiones de Valparaíso (184), Tarapacá (160), Atacama (158) y O´Higgins (157), que concentran en conjunto un 23% de los procedimientos a escala nacional y el 48,8% de los casos iniciados en regiones.

Tabla 1

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE RENEGOCIACIÓN INICIADOS, POR REGIÓN
 PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017

REGIÓN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	PORCENTAJE
Arica y Parinacota	80	2,8
Tarapacá	160	5,7
Antofagasta	137	4,9
Atacama	158	5,6
Coquimbo	107	3,8
Valparaíso	184	6,5
Metropolitana	1438	51,2
O´Higgins	157	5,6
El Maule	98	3,5
Biobío	91	3,2
La Araucanía	68	2,4
Los Ríos	29	1,0
Los Lagos	45	1,6
Aysén	19	0,7
Magallanes	39	1,4
Total nacional	2810	100%

Fuente: SUPERIR

Caracterización de las personas deudoras que inician un procedimiento concursal de renegociación

El análisis de algunas características de las personas deudoras que han iniciado un procedimiento concursal de renegociación permite visibilizar quiénes conforman el público objetivo que la Superintendencia ha logrado capturar en estos tres años. En el gráfico 7 se aprecia que, del total de procedimientos iniciados, el 59% corresponde a hombres y el 41%, a mujeres.

Gráfico 7

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE RENEGOCIACIÓN
 INICIADOS, POR EL SEXO DE LA PERSONA DEUDORA
 PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017

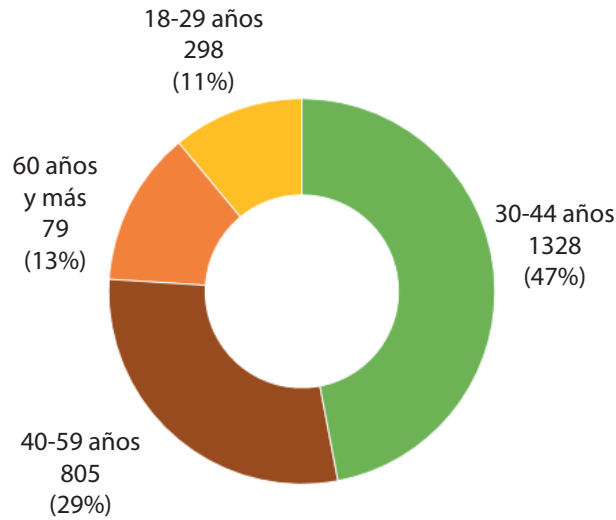


Fuente: SUPERIR

Respecto de las edades de las personas deudoras que han accedido al procedimiento, se distingue en el gráfico 8 que la mayor proporción se concentra en quienes tenían entre 30 y 44 años de edad al iniciar la renegociación, con un 47% de los 2810 casos iniciados. En segundo lugar, quienes correspondían al tramo de entre 45 y 59 años con un 29%, seguido del de 60 años y más con un 13% y en última ubicación, quienes tenían entre 18 y 29 años con un 11%. Esto quiere decir que la menor concentración de personas que han iniciado una renegociación se da en el segmento más joven, a pesar de ser ellos el grupo que más altos índices de morosidad tiene según las cifras analizadas líneas arriba.

Gráfico 8

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE RENEGOCIACIÓN INICIADOS,
 POR TRAMO ETARIO DE LA PERSONA DEUDORA
 PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017

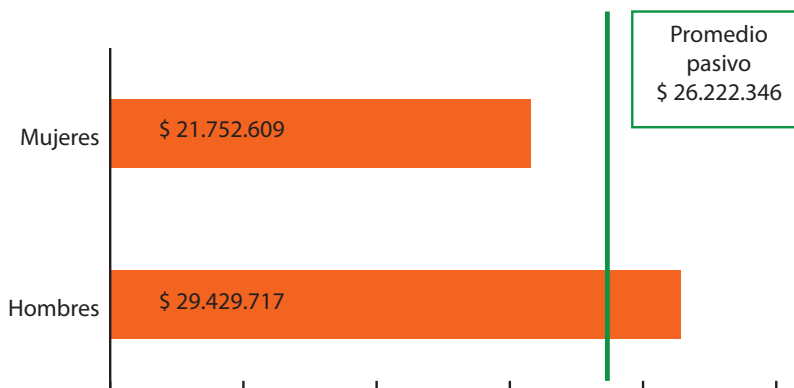


Fuente: SUPERIR

Por otro lado, para examinar el pasivo que se renegocia en la Superintendencia, se contempla solo aquellos casos en que el Procedimiento Concursal de Renegociación ya ha finalizado, es decir, solo los 2238 procedimientos en que se llegó al acuerdo del total de procedimientos iniciados (2810). De este modo, se determina que el pasivo promedio renegociado asciende a 26.222.346 pesos, alcanzando 29.429.717 pesos en el caso de los hombres, y 21.752.609 pesos en el caso de las mujeres, lo que implica que las mujeres mantienen una brecha de 26% con respecto a los hombres (gráfico 9).

Gráfico 9

PASIVO PROMEDIO RENEGOCIADO, POR SEXO
 PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017

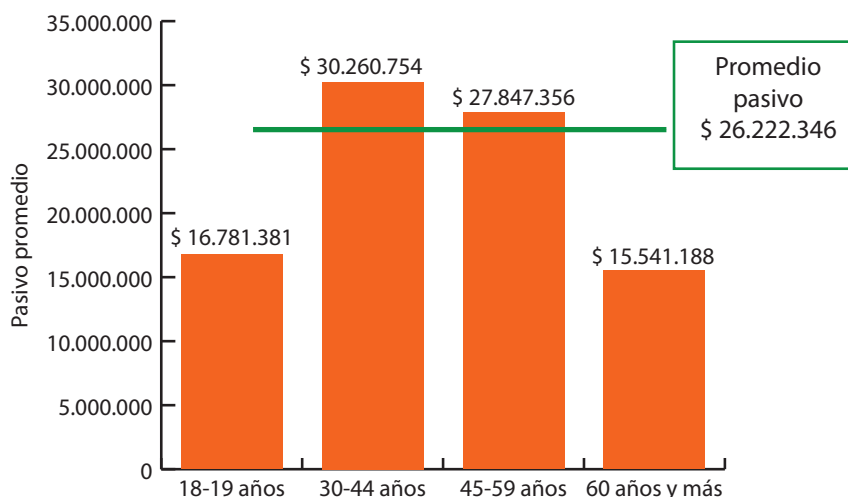


Fuente: SUPERIR

En cuanto a las diferencias del pasivo renegociado respecto de los tramos etarios, el más alto corresponde a las personas cuyas edades fluctuaban entre 30 y 44 años con más de 30 millones de pesos y el menor, a las personas de 60 años y más con 15,5 millones de pesos (gráfico 10).

Gráfico 10

PASIVO PROMEDIO RENEGOCIADO, POR TRAMO ETARIO.
 PERIODO: OCTUBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2017



Fuente: SUPERIR

Perfil de los jóvenes que acceden a la Renegociación en la Superintendencia de Insolvencia e Reemprendimiento

Como se observó previamente, para septiembre del 2017, los jóvenes conforman el 11% del total de deudores que han sido admitidos a un proceso de renegociación a lo largo del tiempo de funcionamiento de la SUPERIR. En total constituyen 298 jóvenes entre 18 y 29 años que han iniciado un procedimiento de renegociación de los cuales, 232 lo han terminado con éxito, es decir que el 78% han llegado a un acuerdo de pago de su deuda con sus acreedores, tanto mediante una audiencia de renegociación como mediante una audiencia de ejecución (tabla 2).

Como se observa, del total de deudores que han llegado a un acuerdo con sus acreedores, el 96% lo hizo mediante una audiencia de renegociación, lo cual constituye una buena noticia pues quiere decir que casi todos los jóvenes aún pueden solventar su deuda impaga sin la necesidad de recurrir a la venta de los bienes declarados para el pago de deudas.

Tabla 2

DISTRIBUCIÓN DE JÓVENES CON ACUERDO POR TIPO DE AUDIENCIA
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017

Tipo de Audiencia	Número de deudores	Porcentaje de deudores
Renegociación	223	96
Ejecución	9	4
Total	232	100

Fuente: SUPERIR

Asimismo, estos deudores se encuentran en un procedimiento de renegociación en la SUPERIR pues cada uno de ellos contrajo al menos dos deudas de diferente naturaleza que mantuvieron vencidas por más 90 días corridos, logrando renegociar hasta 18 deudas impagas. No obstante, la mayoría de jóvenes presenta entre cuatro y siete deudas en proceso de renegociación (gráfico 11). Además, las deudas de los 232 deudores jóvenes que han llegado a un acuerdo con sus acreedores mediante el procedimiento de renegociación (sea mediante una audiencia de renegociación o de ejecución) suman en total 3893 millones de pesos chilenos.

Gráfico 11

CANTIDAD DE DEUDAS POR DEUDOR
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017



Fuente: SUPERIR, 2017

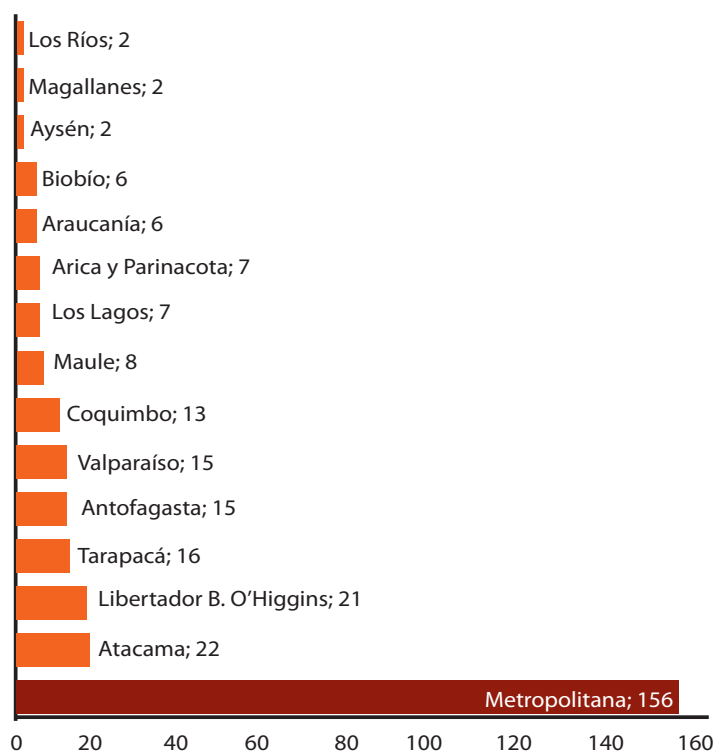
Elaboración propia

Habiendo señalado esto, a continuación, se analiza el perfil de los jóvenes que han logrado ingresar a un procedimiento de renegociación de su deuda en la SUPERIR desde que esta comenzó a funcionar hasta septiembre del 2017, dónde se define cuán vulnerables son, con quiénes se endeudan y en qué medida se endeudan, entre otras características. Asimismo, se analiza cómo se compone y caracteriza la deuda total de todos los jóvenes deudores que se encuentran en una situación de acuerdo con sus acreedores mediante el proceso de renegociación facilitado por la SUPERIR.

En primer lugar, se observa que más de la mitad de deudores jóvenes (52%) se encuentra en la Región Metropolitana, mientras que el resto de deudores se distribuye principalmente entre las regiones de Tarapacá y Libertador Bernardo O'Higgins (gráfico 12).

Gráfico 12

CANTIDAD DE DEUDORES JÓVENES POR REGIÓN
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017

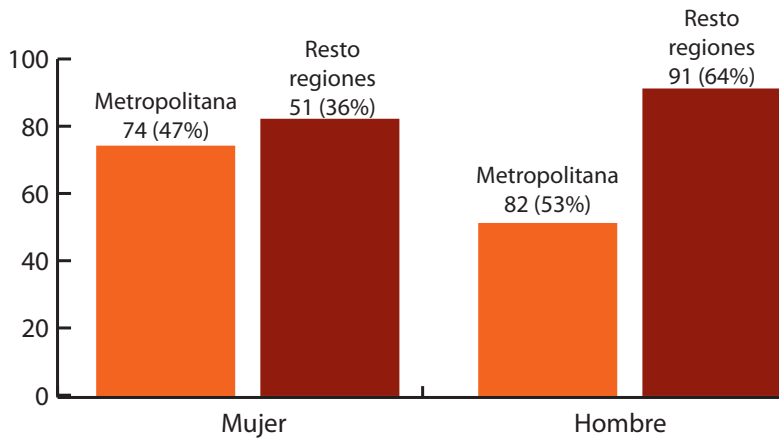


Fuente: SUPERIR.

Con respecto al sexo de los deudores jóvenes, el 58% son hombres y el 42% son mujeres. Al observar el gráfico 13 se aprecia que las mujeres predominan en la Región Metropolitana, mientras que los hombres marcan diferencia en las regiones fuera de la Metropolitana (gráfico 3).

Gráfico 13

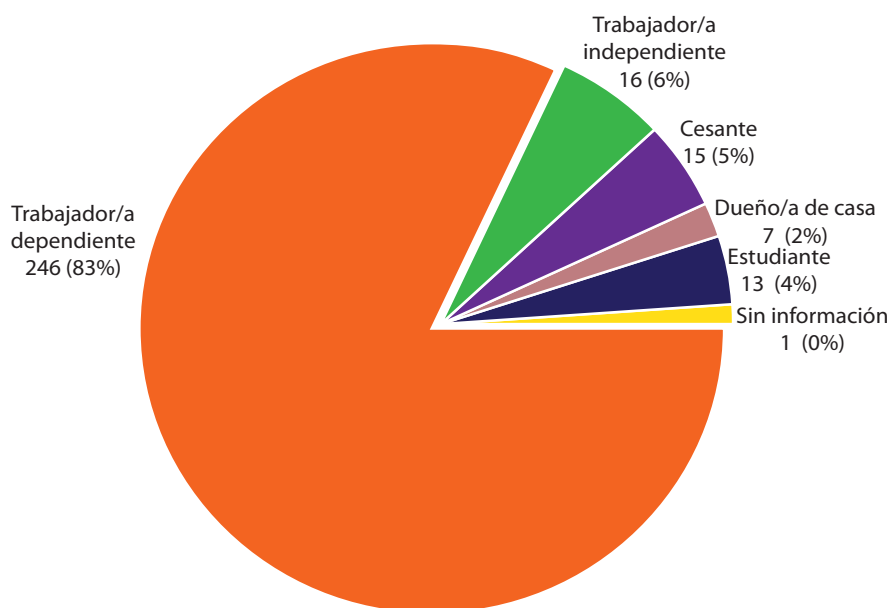
CANTIDAD DE DEUDORES JÓVENES POR SEXO
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017



Fuente: SUPERIR

Gráfico 14

CANTIDAD DE DEUDORES JÓVENES POR OCUPACIÓN
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017



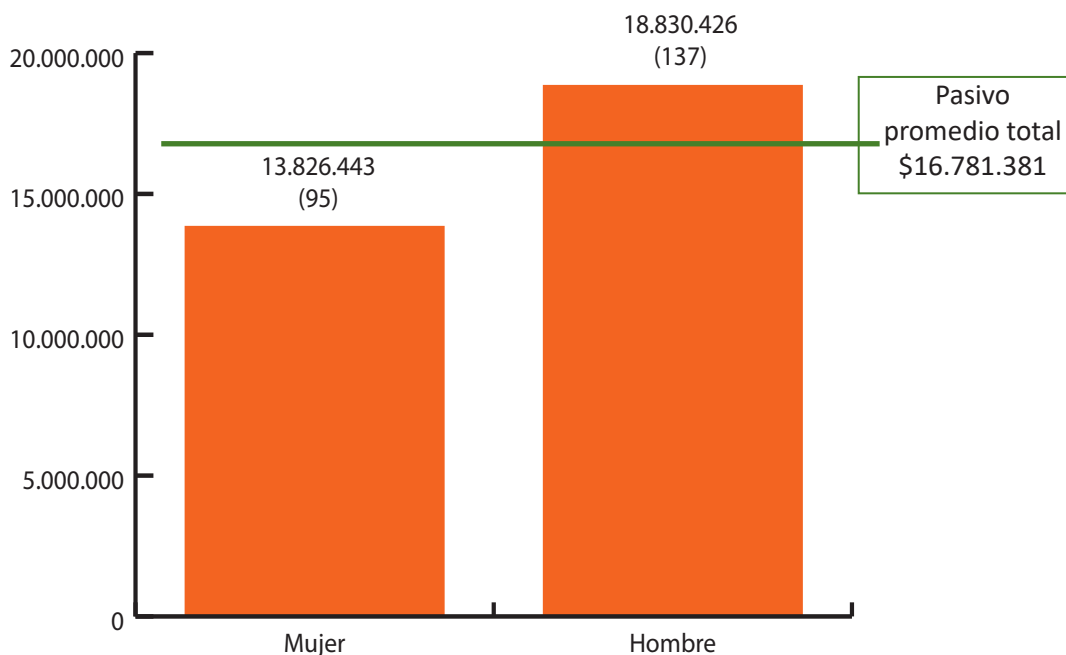
Fuente: SUPERIR

Por otro lado, se destaca que 8 de cada 10 jóvenes deudores se encuentran trabajando en forma dependiente, el resto de los jóvenes se encuentra como independiente (6%) o estudiando (4%).

Con el fin de conocer el nivel de endeudamiento de los jóvenes que lograron acceder a un proceso de renegociación y cuyos casos terminaron en acuerdo con los acreedores (232), se presentan a continuación las cifras relacionadas al pasivo declarado por estos jóvenes, es decir la suma de deudas que cada uno presenta. Así, en promedio, el pasivo del grupo de jóvenes es menor al pasivo promedio de la población en general, con 16.781.381 pesos frente a 26.222.346 pesos. Ello es consistente con el hecho de que este grupo etario posee, en general, menores ingresos y realiza gastos más pequeños por lo que tienen acceso a créditos más pequeños.

Asimismo, en el gráfico 15 se observa que la deuda promedio de los hombres jóvenes es mayor a la de las mujeres, siendo la diferencia equivalente en promedio a 5 millones de pesos, aproximadamente un 30% más de endeudamiento, una brecha mayor a la que se presenta en caso del total de deudores que han llegado a un acuerdo mediante una renegociación en la SUPERIR.

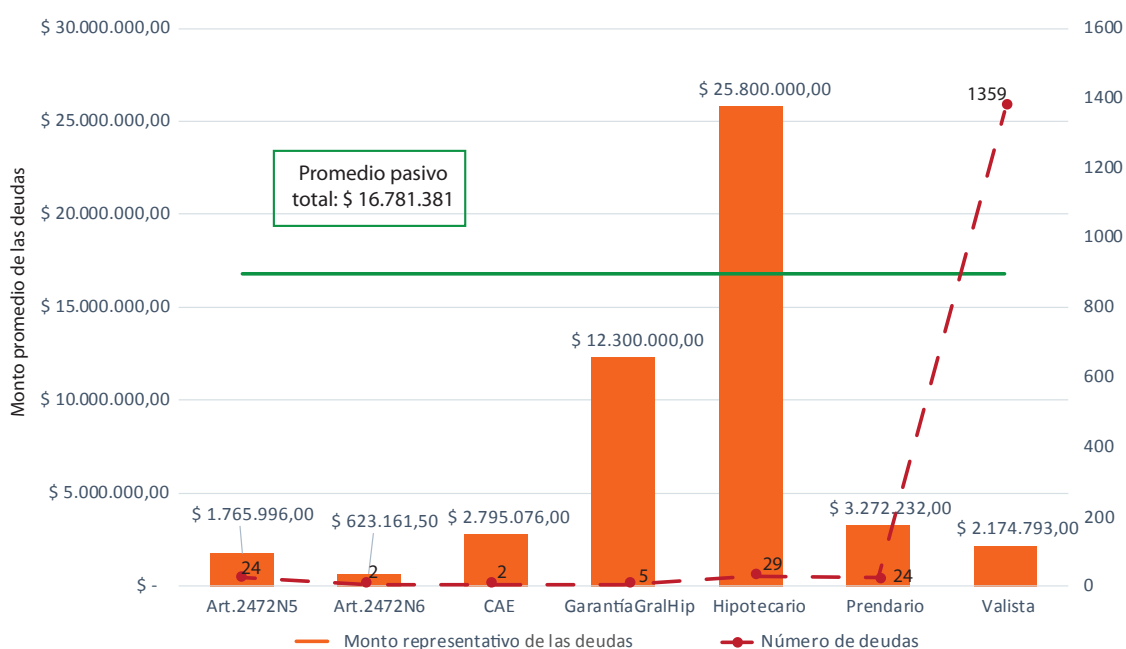
GRÁFICO 15
 PASIVO PROMEDIO DE DEUDORES JÓVENES POR SEXO
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017
 (EN PESOS CHILENOS)



Fuente: SUPERIR

En el gráfico 16 se muestra que los créditos valistas o de consumo tienen un monto promedio por sobre los 2 millones de pesos, en cambio, en el caso de los créditos hipotecarios el monto promedio de ambos sobrepasa los 25 millones. No obstante, el número de deudores por créditos hipotecarios son solo dos personas mientras que el 100% (232) de deudores mantenían créditos valistas. Asimismo, las deudas que renegociaron todos los jóvenes son en total 1,59 mientras que las deudas por crédito hipotecario que en total se renegociaron en este grupo etario son apenas 29.

GRÁFICO 16
 MONTO PROMEDIO Y NÚMERO DE DEUDAS SEGÚN PREFERENCIA
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017
 (EN PESOS CHILENOS)



Fuente: SUPERIR

Por otro lado, la mayor concentración de deudores jóvenes tiene un ingreso menor a 75.000 pesos y tiene una deuda por debajo de los 30 millones de pesos (tabla 2). Este segmento equivale al 76% del total de deudores jóvenes cuyos casos se encuentran terminados con éxito.

Tabla 3

CANTIDAD DE DEUDORES JÓVENES SEGÚN PASIVO E INGRESO DECLARADO
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017

Ingresos en pesos (abajo)/ pasivo declarado en pesos (derecha)	Menos de 15 millones	Entre 15 y 30 millones	Entre 30 y 45 millones	Entre 45 y 60 millones	Mayor a 60 millones	TOTAL PASIVO
0-250.000	44	2	3	0	0	50
250.001-500.000	66	12	4	0	0	82
500.001-750.000	30	24	1	3	2	60
750.001-1.000.000	11	5	5	2	1	24
1.000.001-1.250.000	2	4	2	2	1	11
1.250.001-1.500.000	1	2	0	0	0	3
1.500.001-1.750.000	0	0	2	0	0	2
1.750.001-2.000.000	0	0	0	0	1	1
TOTAL INGRESO	154	49	17	7	5	232

Fuente: SUPERIR

Finalmente, al analizar la deuda según los acreedores de la misma, se encuentra que el monto total de la deuda de jóvenes en casos terminados, el 73,6% corresponde a bancos con una deuda promedio de 5.700.000 pesos seguida por el *retail* con 15% de la deuda total con una deuda promedio cercana al millón de pesos (tabla 3). No obstante, si observamos el porcentaje de deudores jóvenes por acreedor, se encuentra que la mayoría había contraído deudas con bancos y *retail* (93,97% y 90,95%, respectivamente). Vale recalcar nuevamente que los deudores renegocian más de una deuda y de diferente tipo.

Tabla 4

CLASIFICACIÓN DE LA DEUDA TOTAL DE JÓVENES Y DE DEUDORES JÓVENES SEGÚN ACREEDORES.
 PERIODO: OCTUBRE 2014 – SEPTIEMBRE 2017

Clasificación de acreedores	Participación en la deuda total de jóvenes	Deuda promedio, en pesos	Porcentaje del total de deudores jóvenes*
Bancos	73,6%	5,700,400	93,97%
Cooperativas de ahorro y crédito	2,0%	2,673,821	10,34%
Automotoras	0,3%	2,605,094	2,16%
Enseñanza	1,4%	2,023,104	9,91%
Servicios financieros	1,5%	1,836,794	11,64%
Seguros y pensiones	0,3%	1,705,434	2,16%
Seguridad social	4,9%	1,499,374	45,69%
Personas naturales	0,1%	1,397,050	0,86%
Retail	15,0	982,385	90,95
Servicios de salud	0,4%	505,124	8,62%
Otros	0,3%	470,468	9,05%
Servicios públicos	0,0%	277,481	2,16%
Suministro de electricidad, gas y agua; telecomunicaciones	0,1%	187,363	8,19%
Transporte	0,1%	123,830	6,03%

* Jóvenes que llegaron a acuerdo con sus acreedores

Fuente: SUPERIR



Conclusiones

Las cifras presentadas por SBIF y EQUIFAX demuestran que el endeudamiento en Chile es transversal según nivel socioeconómico, sexo, y grupo etario. Sin embargo, hay grupos que son más vulnerables al sobreendeudamiento y a la incapacidad de cumplir las obligaciones requeridas para solventar la deuda, lo que conlleva a un círculo vicioso de insolvencia financiera personal y a la marginación del sistema crediticio formal. Uno de estos grupos de riesgo son los jóvenes, cuya estabilidad económica todavía es precaria, puesto que se encuentran comenzando y/o consolidando su vida laboral, con ingresos limitados, irregulares y muchas veces ayudados por sus padres, algunos incluso con deuda a cuenta para solventar estudios universitarios. Por lo mismo, a pesar de no ser el grupo etario con los montos de deuda más altos, no es de extrañar que este segmento sí presente los índices más altos de morosidad en el pago de estas, en comparación a otros grupos etarios.

De este modo, pareciera ser que un factor de riesgo es el acceso a crédito, el cual no está asociado a la capacidad crediticia que tienen los jóvenes, ni con su posterior capacidad de pago, sobre todo en lo que respecta a créditos universitarios y de casas comerciales. En cuanto al acceso a créditos universitarios, cabe considerar también el hecho de que los jóvenes más proclives a endeudarse para cursar estudios superiores son los jóvenes de hogares con menores ingresos (Olavarría y Allende, 2013). Por otra parte, con respecto a los créditos de casas comerciales, se muestra la necesidad de fortalecer el procedimiento mediante el cual dichas instituciones brindan tarjetas de crédito a partir una evaluación más profunda de la capacidad de crédito que tienen los jóvenes.

Es en este contexto que la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento adquiere un rol fundamental en la superación de situaciones complejas de endeudamiento, permitiendo a personas y empresas la posibilidad de renegociar y solventar deudas y obligaciones con acreedores. Esto incluso adquiere mayor relevancia en el segmento etario de jóvenes, puesto que se presenta como una oportunidad de resolver una situación de sobreendeudamiento, que, de otra forma, significaría un escollo constante en las finanzas personales y la limitación en el acceso a otros servicios financieros relevantes y necesarios para el desarrollo de su vida económica. Por tal motivo, el proceso de renegociación en personas naturales, sobre el cual se ha trabajado en este documento, permite a jóvenes endeudados alcanzar un acuerdo con sus acreedores, ya sea en el plan de pago o en la venta de bienes declarados según sea el caso considerando su real capacidad de pago.

De los procesos de renegociación iniciados a nivel general, sólo un 11% de ellos pertenece a jóvenes entre 18 y 29 años. Esto podría deberse a los requisitos que conlleva este proceso, tales como tener dos o más deudas o no haber emitido boletas de honorarios en 24 meses. También podría deberse a que, de acuerdo a las cifras de INJUV (2013), la deuda de una parte (el 13%) de estos jóvenes es asumida por los padres. De todas formas, las cifras siguen mostrando la urgente necesidad de informar a los jóvenes sobre este proceso de manera que ello les pueda ayudar a recuperar su solvencia crediticia, fomentando así una mayor inclusión financiera dentro de este segmento.

Dentro del grupo de jóvenes que ha logrado, desde la creación de la SUPERIR, acceder a un procedimiento de renegociación, se observó que más de la mitad se concentra en la Región Metropolitana, la mayor parte se concentra en los tramos de ingresos más bajos, el 58% corresponde a hombres y el 83% a trabajadores/as dependientes. La mayoría de deudores jóvenes, además, se concentra en los grupos de más bajos ingresos (reciben menos de 750.000 pesos de ingresos mensuales). Estos jóvenes renegociaron (o siguen en este proceso) en su mayoría deudas de menos de 30 millones de pesos. Son los jóvenes de más altos ingresos los que renegocian montos altos de deuda, pero conforman la minoría.

Por otro lado, la población total, y en particular la población joven, mayoritariamente atendida en la SUPERIR es masculina y se encuentra en la Región Metropolitana. Quedaría para análisis posteriores entonces estudiar si es que estas brechas responden a la situación a nivel general de la población joven deudora (deudores, además, que cumplen con los requisitos exigidos por SUPERIR) existente en Chile o si es que existen otro tipo de factores que obstaculizan el acceso de mujeres y de personas de otras regiones distintas a la Metropolitana a la SUPERIR.

Por otro lado, también se observó que muy pocos deudores jóvenes son estudiantes (4%), mientras que los datos de INJUV presentaban que el 43% de los jóvenes de la muestra representativa tenían deudas por créditos universitarios. Asimismo, al analizar la clasificación de la deuda adquirida por los jóvenes en renegociación por acreedor, un porcentaje muy bajo corresponde a créditos para educación. En cambio, la mayor parte de la deuda y de deudores se encuentra concentrada en créditos bancarios o de *retail*. Ello coincide con el estudio de Denegri et ál. (2012) que destaca que la morosidad no se encuentra tanto en el crédito universitario como sí en el crédito bancario y comercial. Sin embargo, existe la posibilidad de que la importancia de la deuda adquirida por motivos educativos se encuentre escondida en la deuda adquirida a través de bancos, según las cifras de la SUPERIR. Así también, distintos supuestos podrían explicar la poca presencia de estudiantes. Uno es que, efectivamente, sean muy pocos los estudiantes que acuden a la SUPERIR para renegociar su deuda pues no cuentan con la información suficiente, no necesariamente caen en morosidad o caen en ella pero no cumplen con los requisitos que exige la SUPERIR. Otra alternativa es que la deuda la estén asumiendo los padres o que existan más estudiantes que acceden a un proceso de renegociación, pero que también son trabajadores y están en el grupo de trabajadores dependientes o independientes.

En cualquiera de estas circunstancias es necesario que exista una mayor difusión de información sobre los procedimientos que ofrece la SUPERIR para solventar deudas impagas dirigida especialmente a estudiantes, quienes no necesariamente se encuentran en una situación de insolvencia por créditos universitarios, sino también por créditos bancarios y comerciales. Además, en este contexto se vuelve muy importante que desde la SUPERIR se promuevan campañas de sensibilización en torno a la educación financiera de manera que los jóvenes tomen conciencia y se informen responsablemente cuando toman un crédito, en especial en una situación de vulnerabilidad económica y financiera en la que se encuentran por su corta edad.

No obstante, es importante destacar que, en el corto tiempo que viene operando, la labor de la SUPERIR ha venido expandiéndose y alcanzando cada vez a más personas, incluyendo jóvenes, logrando culminar de manera exitosa la mayoría de los procedimientos que abre. En efecto, el porcentaje de renegociaciones exitosas (culminadas) en jóvenes, asciende al 78% de los casos, siendo un 96% de estos por vía de audiencia de renegociación y un 4% por vía audiencia de liquidación. Esto es un dato positivo en tanto que casi todos los jóvenes aún pueden solventar su deuda impaga mediante un acuerdo, sin la necesidad de recurrir a la venta de los bienes declarados para el pago de deudas.

Finalmente, cabe resaltar que una adecuada inclusión financiera no implica solo ampliar el acceso de más personas a los servicios que ofrece el sistema financiero sino garantizar que estos servicios contribuyan efectivamente al bienestar económico de la población. En este aspecto es fundamental que las oportunidades que brinda la SUPERIR mediante los distintos procedimientos para el pago de deudas que ofrece sigan alcanzando a más jóvenes chilenos, estudiantes y trabajadores, hombres y mujeres, profundizando entre regiones, para reducir la vulnerabilidad financiera en este sector etario y evitar excluirlos a una edad tan temprana del sistema crediticio.



Audiencia de Ejecución: audiencia cuya finalidad es aprobar un acuerdo que permita la realización eficiente y expedita de los bienes del deudor para propender al pago de sus deudas.

Audiencia de Renegociación: audiencia cuya finalidad es aprobar el acuerdo de renegociación de las obligaciones vigentes del deudor (repactación, novación o remisión de obligaciones).

Audiencia Determinación del Pasivo: audiencia cuya finalidad es acordar el pasivo con derecho a voto del deudor. La Superintendencia, en su calidad de facilitadora y de acuerdo a los antecedentes obtenidos, presenta una propuesta de determinación del pasivo, ayudando a las partes a adoptar un acuerdo.

Apalancamiento: es el cociente de la suma total de obligaciones de una persona entre su ingreso mensual que indica el número de veces que una persona tendría que destinar su ingreso mensual para cancelar la totalidad de sus obligaciones.

Carga financiera: es el porcentaje del ingreso mensual de una persona dedicado a el pago de sus obligaciones mensuales.

Crédito con aval del Estado: denominado también Crédito con Garantía Estatal, es un crédito otorgado por instituciones financieras, que cuenta con una garantía de financiamiento, total o parcial, que otorga el Estado para financiar estudios superiores en instituciones acreditadas, cuando se cumplen ciertos requisitos. El Crédito con Garantía Estatal se otorga en Unidades de Fomento (UF) con una tasa de interés fija del 2%, se asigna para todos los años que dure la carrera, incluye el seguro de desgravamen

e invalidez (sin costo para el beneficiario), no requiere un aval familiar y no existe una obligación de pago mientras dure la carrera. Al momento de comenzar a pagarlo, puede solicitar que las cuotas no superen el 10% de la renta o suspender el cobro si el deudor no tiene trabajo.

Crédito hipotecario: préstamo a mediano o largo plazo que se otorga para la compra, ampliación, reparación o construcción de una vivienda, compra de sitios, oficinas o locales comerciales o para fines generales, es decir, los proyectos que el cliente que recibe el préstamo desee llevar a cabo. La propiedad adquirida queda en garantía o “hipotecada” a favor del banco para asegurar el cumplimiento del crédito.

Crédito prendario: El crédito prendario —o crédito con prenda civil— es un préstamo en dinero contra la entrega de una prenda en garantía (empeño).

Crédito valista: crédito que no goza de preferencia alguna para su pago. Se pagará sólo si quedan fondos una vez cubiertas las preferencias.

Garantía general hipotecaria: la garantía opera como un resguardo que toma la institución financiera para asegurar de mejor forma el pago de la deuda en caso que el deudor no logre cumplir la obligación contraída con la entidad. Con las garantías generales el deudor entrega su casa o departamento en garantía de pago de cualquier deuda que pudiese tener con la institución financiera.

Novación: sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida.

Pasivo: deudas y obligaciones de pago pertenecientes al deudor. Para efectos del documento, corresponde al pasivo declarado por el deudor en la renegociación cuyo procedimiento concursal se encuentre finalizado.

Remisión de obligaciones: acto por el cual un acreedor concede a su deudor una reducción total o parcial de lo que le debe.

Repactación: proceso para establecer nuevas condiciones de pago con el fin de que el deudor pueda cumplir con su obligación en términos diversos a los pactados en un principio.

Unidad de Fomento: sistema para expresar la reajustabilidad (es decir, el valor actualizado de una moneda, dependiendo de la inflación) que han sido autorizados por el Banco Central de Chile al amparo de lo establecido en el número 9 del artículo 35 de su Ley Orgánica Constitucional. La UF se reajusta a partir del día diez de cada mes y hasta el día nueve del mes siguiente en forma diaria a la tasa promedio geométrica correspondiente a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que lo reemplace, en el mes calendario inmediatamente anterior al período para el cual dicha unidad se calcule. Al primero de noviembre de 2017, el valor de este instrumento es de 26.633 pesos o USD 41.9.



Bibliografía y referencias

Cox, Cristian, Carlos Beca y Mariela Cerri

- 2017 "The Teaching Profession in Latin America: Change Policies and the Challenges of Poverty and Exclusion". *Second International Handbook of Urban Education*, Cham, Springer International Publishing Switzerland.

Denegri, Marianela, Daniel Cabezas, Carlos del Valle, Yéssica González y Jocelyne Sepúlveda

- 2012 "Escala de Actitudes hacia el Endeudamiento: validez factorial y perfiles actitudinales en estudiantes universitarios chilenos". *Universitas Psychologica*, 11(2), 497-509.

Dwyer Rachel et ál.

- 2011 "Youth Debt, Mastery, and Self-esteem: Class-stratified Effects of Indebtedness on Self-concept." *Social Science Research* 40:727-41.

EQUIFAX y Universidad San Sebastián.

- 2017a Informe de deuda morosa a diciembre del 2016.
2017b Informe de deuda morosa Segundo Trimestre 2017.

Fry, Richard, et ál.

- 2014 "Young Adults, Student Debt and Economic Well-being." Washington, D. C.: Pew Research Center's Social and Demographic Trends project.

Instituto Nacional de Estadística (INE).

- 2017 *Compendio Estadístico año 2017*. Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de <<http://www.ine.cl/docs/default-source/publicaciones/2017/compendio-estadistico-2017.pdf?sfvrsn=4>>.

Instituto Nacional de Juventud

- 2013 *Endeudamiento en jóvenes*.
2017 *Encuesta Nacional de Juventud 2015*.

IPSOS-GYS

2017 *Pathway to Progress: Global Youth Survey 2017. Economic Prospect and Expectations.* Citi Foundation – IPSOS.

Organización por la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD.

2017 *Education at a Glance 2017: OECD Indicators.* París: OECD Publishing,

Olavarría, M. & Allende C.

2013 "Endeudamiento estudiantil y acceso a la educación superior en Chile". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 141(1), 91-112. Recuperado de <<http://www.ingentaconnect.com/contentone/cis/reis/2013/00000141/00000001/art00004?crawler=true>>.

Pérez-Roa, Lorena.

2014 "El peso real de la deuda de estudios: La problemática de los jóvenes deudores del sistema de financiamiento universitario de la Corfo pregrado en Santiago de Chile". *Education Policy Analysis Archives*, vol. 22: 1-43. Arizona: Arizona State University.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

2016 *Informe de Endeudamiento 2016.*

ISBN: 978-9972-51-689-4



Horacio Urteaga 694, Jesús María, Lima 11, Perú | Telf +51 1 332 6194 | Fax +51 1 332 6173
f institutodeestudiosperuanos | @IEPeruanos | fondoeditorial@iep.org.pe | www.iep.org.pe/fondoeditorial